



Actualizado: 05/12/2017

INSTRUCTIVO PARA NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN

El presente documento pretende orientar al usuario sobre la documentación y requisitos en la presentación de trámites de notificación de exportación según lo establecido por la Disposición 10100/2017. A los fines de la exportación de productos alimenticios de competencia del Instituto Nacional de Alimentos los exportadores deberán realizar una Notificación de Exportación el cual **no requerirá atestación** por parte del INAL.

La solicitud deberá presentarse a través de la **PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD)** aprobada por el Decreto N° 1063/2016 y reglamentada en la Resolución N° 12/2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN y la Resolución N° 73-E/2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

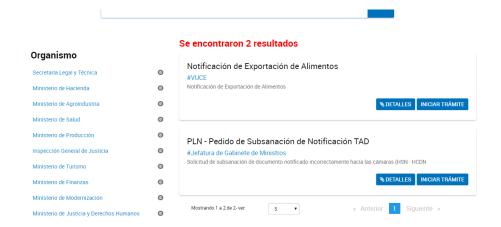
¿Cómo Ingresar a TAD?

Para ingresar a la <u>plataforma TAD</u>, previamente deberá adherir el servicio ante la AFIP ingresando con clave fiscal.

Para poder orientarse en el paso a paso le recomendamos ir al sitio de TRÁMITES A DISTANCIA: https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html#2

¿Cómo inicio la solicitud?

Para dar inicio al trámite deberá buscar en la plataforma TAD los trámites disponibles para #ANMAT o buscar por tipo de solicitud: **Notificación de Exportación de Alimentos**







- 1. <u>Completar el Formulario</u> correspondiente a notificación de exportación.
- 2. **Documentación:** Copia de Factura correspondiente de los productos a exportar

3. Consultas

- Consulta presenciales ventanilla Libre Circulación: martes y jueves de 10 a 13 hs.
- Portal TAD <u>mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar</u> o por Tel. 0810-555-3374